

Notas a los Estados Financieros

Nuestras notas a los Estados Financieros se encuentran respaldadas en Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Contabilidad NI, adoptadas por la entidad de acuerdo al análisis realizado determinamos:

a. Entidad

La empresa Ruales Dousdebés & Asociados Ruadouasoc Cia Ltda se encuentra legalmente constituida; su capital suscrito es de USD 400,00, en la ciudad de Quito, provincia Pichincha, su actividad principal es compra, venta, distribución, importación y exportación de vehículos como motocicletas, vehículos livianos y vehículos pesados, etc., sus reglamentos y disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia.

b. Periodo Contable

El periodo contable es del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, sus reportes mensuales corresponden a los resultados de sus ingresos y egresos ocurridos en el año que termina 2019.

c. Costo Histórico

El costo histórico, la inversión y el mantenimiento realizado a sus activos fijos, se encuentran contabilizado y depreciado de acuerdo lo dispone la LRTI y su reglamento, su composición es:

Propiedad, Planta y Equipo	% Depreciación
Edificios	5%
Muebles y Enseres	10%
Equipos de Oficina	10%
Maquinaria	10%
Equipo de Computación	33.33%
Vehículos	20%

d. Del negocio en marcha

Hemos revisado la actividad de la empresa, la misma que ha sido interrumpida pero que en vista de existir una oportunidad de negocio quiere lograr nuevamente ingresar en el mercado, todos sus registros son diarios y corresponden a las actividades económicas producidas por su actividad económica en marcha se dedicará exclusivamente a la compra, venta, distribución, importación y exportación de vehículos como motocicletas, vehículos livianos y vehículos pesados, etc., sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia.

e. Revelación suficiente

Los estados financieros presentados reflejan sus saldos conciliados y sus auxiliares tanto en sus Activos Corrientes y Pasivos Corrientes, sus saldos bancarios responden a la exactitud de sus conciliaciones bancarias, y sus anexos correspondientes.

f. Importancia relativa

La importancia relativa de los Estados Financieros de la institución es reflejada en sus anexos y el de sus saldos realizado por el Control Interno, la conformación de cuentas y sus métodos de cálculo han sido realizados tal lo dispone la LRTI y su reglamento.

g. Consistencia

Analizamos sus saldos, podemos determinar la consistencia de sus cuentas y su razonabilidad en respecto a cada cuenta con el total de sus grupos y subgrupos, reflejan la consistencia de sus saldos en los niveles contables presentados, siendo suficiente la información presentada, correspondiente a las pruebas realizadas, y al muestreo practicado en sus Estados Financieros. Las notas de los Estados Financieros fueron realizadas en concordancia a las NIIF y NIC vigentes al cierre del ejercicio.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El siguiente es un detalle del efectivo en caja y bancos:

	2018 En US Dólares	2019 En US Dólares
Cuenta Corriente		3.600
Caja	400	
	-	
Total	400	3.600

El efectivo corresponde a los dineros mantenidos en caja y en las cuentas bancarias, y el valor registrado es igual a su valor razonable.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2019, no existen importes de efectivo y equivalentes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

2. IMPUESTOS RETENIDOS

Un detalle de Los impuestos retenidos y es el siguiente:

	2019 En US Dólares
Crédito Tributario IVA	1.722

Este crédito tributario se refiere a las compras que se ha realizado en el periodo del 2019.

3. INVENTARIOS

Un detalle de los activos por inventarios es como sigue:

	2019 En US Dólares
Inventario Final	10.082

El saldo de inventarios es por las importaciones efectuadas de repuestos en el 2019 y que se encuentran en la bodega y que serán vendidos en el periodo 2020.

4. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTROS ACREEDORES

Un resumen de las cuentas por pagar - comerciales y otros acreedores es el siguiente:

	2019 En US Dólares
Proveedores Nacionales	5.256
Proveedores Internacionales	11.829
TOTAL	17.086

Debido a la poca venta que se obtuvo en los repuestos adquiridos esto también se ha reflejado en la falta de pago a nuestros proveedores es por ello que se prevé que en el 2020 mejore las ventas y se mejore nuestro saldo por pagar.

5. PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Capital Social

La Compañía, al 31 de diciembre de 2018 y 2019 tiene un capital accionario de 400.00 acciones ordinarias, pagadas y en circulación con un valor nominal de US\$ 1 por acción y con derecho a un voto por acción.

Dividendos

Política de Dividendos

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Compañías, salvo acuerdo diferente adoptado en la Junta de Accionistas por unanimidad de las acciones emitidas, cuando exista utilidad deberá destinarse a lo menos el 50% de la misma al reparto de dividendos. Adicionalmente, a las normas legales se tiene en consideración la política de distribución de dividendos aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Los dividendos distribuidos no devengan intereses y son registrados en los estados financieros de la Compañía cuando los accionistas de la Compañía tienen el derecho legal a recibir el pago o cuando los dividendos interinos son aprobados por los accionistas de acuerdo con el estatuto de la Compañía.

Reserva legal

De conformidad con las disposiciones societarias vigentes al menos el 10% de la ganancia neta de la Compañía de cada año, debe ser destinada a una reserva legal hasta que ésta alcance un monto acumulado igual al 50% del capital accionario. No se pueden distribuir dividendos de dicha reserva, excepto en el caso de liquidación, pero puede ser utilizada para aumentar el capital social o para cubrir pérdidas en las operaciones.

Resultados acumulados - Ajustes Provenientes de la Adopción por Primera vez de las "NIIF"

El saldo acreedor de los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de la NIIF que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados, subcuenta "Resultados Acumulados Provenientes de la Adopción por Primera Vez de las "NIIF", sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto a los accionistas en el caso de liquidación de la compañía.

En el caso de registrar un saldo deudor, éste podrá ser absorbido por los resultados acumulados y por los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

6. INGRESOS

La compañía ha registrado como ingresos los percibidos por concepto de venta de repuestos y su movimiento es el siguiente:

	2019 En US Dólares
Ingresos	3.732

7. COSTOS DE VENTAS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Un detalle de los costos de ventas y gastos administrativos es el siguiente:

	2019 En US Dólares
Costos de Ventas	2.180
Gastos Administrativos	3.634
TOTAL	5.814

Nuestro costo de ventas representa 60% del total de las ventas esto se debe a que debemos ser competitivos con nuestros principales competidores y poder así ingresar en el mercado.

Nuestros gastos administrativos se basan en los honorarios tanto contables como en los agentes aduaneros.

8. IMPUESTO A LA RENTA

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando: a) La sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o, b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en este artículo sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Anticipo para los años 2019 y 2018.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

A partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

El anticipo del Impuesto a la Renta para los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el artículo 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias.

Reinversión de utilidades

Las sociedades exportadoras habituales, así como las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo, conforme lo determine el Reglamento a esta Ley, que reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de diez (10) puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, acuícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo; para ello deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establezcan en el reglamento a la presente Ley. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Situación Fiscal

A la fecha de este informe, las declaraciones de impuesto a la renta presentadas por la Compañía por los años 2014 al 2019 están abiertas a revisión por parte de las autoridades tributarias.

9. CONTINGENTES

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía no mantiene juicios como demandado y/o demandante, los cuales se encuentren no resueltos, por lo cual no sugieren la existencia de alguna contingencia u obligación que requiera ser revelada o registrada en los estados financieros adjuntos.

10. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2019 y 2018, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera

que las contraprestaciones entre partes relacionadas, es decir deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2015, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3.000.000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15.000.000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicio de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que:

- i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

La Compañía ha cumplido con su obligación de presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) correspondiente al ejercicio fiscal 2018 al Servicio de Rentas Internas. Respecto del anexo correspondiente al ejercicio fiscal 2019, hasta la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la Administración de la Compañía se encuentra en proceso de preparación de dicho anexo y considera que los efectos, en caso de existir, carecerían de importancia relativa respecto de los estados financieros tomados en conjunto.

La Compañía durante estos mismos años no ha tenido la obligación de presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

11. SANCIONES

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018. 

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores,

emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018. 

12. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

No se tiene conocimiento de hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los estados financieros con posterioridad al 31 de diciembre de 2019 y hasta la fecha de emisión de los estados financieros

13. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía y serán presentados a los Accionistas y Junta Directiva para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por la Junta de General de Accionistas sin modificaciones.



Marcelo Peralta Villanueva

Contador General